

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROAMERICANOS”

<b>Dependencia:</b>	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
<b>Área:</b>	Subdirección Administrativa
<b>Oficio:</b>	HNO/SA/OF-176/2020
<b>Asunto:</b>	Se adjunta información.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 03 de agosto de 2020.

**LIC. MAXIMINO VARGAS BETANZOS  
SUBSECRETARIO DE CONTRALORÍA SOCIAL  
Y TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
TLALIXTAC DE CABRERA, OAX.**

En relación al oficio número SCTG/SCST/0216/2020, de fecha 30 de junio del año en curso y con la finalidad de actualizar el Portal de Transparencia Presupuestaria que atiende el Eje II “Oaxaca Moderno y Transparente”; así como fortalecer la participación ciudadana para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la rendición de cuentas que como sujetos obligados nos atañe y donde solicita la información generada por este Sujeto Obligado al 2do trimestre 2020 en relación a:

**1. Adjudicación de Adquisiciones de Bienes adquiridos, arrendados y/o servicios contratados:**

- Por Licitación Pública
- Por Invitación Restringida
- Por Adjudicación Directa

**2. Adjudicación de Obra Pública:**

- Obras Públicas ejecutadas por Adjudicación Directa
- Obras Públicas ejecutadas por Invitación Restringida
- Obras Públicas ejecutadas por Licitación Pública

Al respecto adjunto la información solicitada en versión digital (Excel y PDF), misma que fue enviada al correo electrónico: [tpresupuestaria@gmail.com](mailto:tpresupuestaria@gmail.com)

Por otro lado, le hago de su conocimiento que dentro de sus disposiciones, ordenamientos jurídicos y atribuciones este Sujeto Obligado no tiene las facultades para la realización de Obras Públicas, ya que no cuenta con la capacidad técnica, administrativa, operativa y área específica para la realización de la misma; así como la presupuestación destinada, ya que el gasto de la obra pública se sujeta a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca. Teniendo las facultades la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de los Servicios de Salud, así como la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, por ser este un Organismo

Xm:qob:expeo:www

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROAMERICANOS”

Público Descentralizado. Lo anterior con fundamento en el artículo 4to. de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, en su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 11 de noviembre del año 2018, artículo 3, inciso C, fracción III del Sectorización de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 3 de enero del año 2019, artículo 112 fracciones I, II, IV, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 5 de marzo del año 2016 y el artículo 12 fracción XIV del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado, denominado Hospital de la Niñez Oaxaqueña, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 29 de junio de 1998, en relación con su reglamento Interno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 18 de marzo del año 2015.

En espera de haber cumplido con lo solicitado y sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**MTRO. FIDEL CABRERA VELÁSQUEZ** 16-2022  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA**



www.oaxaca.gob.mx